

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

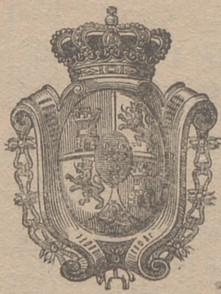
| | | |
|--------------|-------|------|
| Por un mes | 2 | ptas |
| « tres meses | 5'50 | » |
| « seis meses | 10'50 | » |
| « un año | 20'50 | » |

Fuera de la Capital:

| | | |
|--------------|-------|------|
| Por un mes | 2'50 | ptas |
| « tres meses | 7 | » |
| « seis meses | 12'50 | » |
| « un año | 24 | » |

Números sui lros. 0'25 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* Artículo 1.º del Cód. Civil)



Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para aclarar dudas suscitadas respecto a la interpretación de la Real orden de 3 de Octubre de 1879 acerca de su aplicación al Cuerpo de Correos, por referirse la misma a los funcionarios de Telégrafos exclusivamente:

Considerando que en aquella fecha no existía el Cuerpo de Correos como organismo separado y organizado, por lo cual no fué expresamente citado, pero que de ningún modo podía ser intención del legislador privar de determinados derechos al Cuerpo hermano que realiza servicios de índole tan similar y cuya prestación en los pueblos es generalmente y en las mismas casa; y en idénticas condiciones realizado, dependientes de la misma Autoridad y dirigidos al mismo fin de facilitar las comunicaciones oficiales y particulares:

Considerando que para los fines de justicia establecidos en la citada Real orden cuya aplicación se discute son iguales las circunstancias que en uno y otro Cuerpo concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga extensiva la Real orden de 3 de Octubre de 1879 al Cuerpo de Correos, en cuanto no se oponga a disposiciones legales que con posterioridad se hubieran dictado.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 1.º de Febrero.)

Subsecretaría

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada fecha

10 del actual, se interesa de este Departamento, a propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por parte de las Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los *Diarios Oficiales de Guerra y Marina*, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las Autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de África de 1859-60, acogidos a los beneficios de la Ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde a las Autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenta inmediatamente de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de Enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. a fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en Villamediana, Viguera y Manzanares de Rioja, y el carbunco bacteridiano en Viguera. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Comisión mixta de Reclutamiento

CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado en Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la fijación del tipo de jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, debiendo remitir a esta Comisión inmediatamente, certificación del acuerdo en que aquél se señale, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se les impondrán el máximo de la multa que la ley Provincial, mandando delegados que recojan las certificaciones mencionadas, y abonándose las dietas que devenguen del peculio particular de los Alcaldes y Secretarios.

Logroño, 15 de Febrero de 1921.—El Presidente, Daniel Menchaca.

Administración Municipal

ANGUIANO

Don Enrique Llarra Lombillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Anselmo Moreno Rodríguez, hijo de Julián y Paula; Hipólito Alonso Martínez, de Lorenzo y Juliana, y Florentino García Moreno, de Andrés y Eloísa; incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para que concurren al sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento en los días 20 del actual a las siete en punto y el 6 de Marzo entrante a las nueve respectivamente, previniéndoles que de no comparecer personalmente o debidamente representados especialmente al último, serán declarados prófugos.

Anguiano, 11 de Febrero de 1921.—Enrique Llarra.

CASALARREINA

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo actual, ha sido incluido conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Matías Garoña García, hijo de Lesmes y Vicenta, que nació el 24 de Febrero de 1900; Samuel Barrio Ameyugo, hijo de Pablo y Fulgencia; Agapito González Zuñeda, hijo de Rufino y Agustina, y Félix Frades Ortiz, hijo de Antonio y María; e ignorándose su paradero así como el de sus tutores o encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el 13 de Febrero a las 11, el 20 del mismo a las 7 de la mañana y el 6 de Marzo a las nueve en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio consiguiente.

Casalarreina, 3 de Enero de 1921.—El Alcalde, Bautista Caperos.

SANTA MARÍA EN CAMEROS

Don Cesáreo Martínez Blanco, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde por incompatibilidad del propietario,

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual ha sido incluido conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Florencio Martínez Pascual, hijo de Florentino y de Catalina, nacido en esta villa el día 22 de Septiembre de 1900 y cuyo paradero se ignora, al cual, así como a sus padres se le cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 20 de Febrero a las siete y 6 de Marzo a las diez en que tendrán lugar los actos de sorteo y clasificación de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarado prófugo el mozo emplazado.

Santa María en Cameros, 9 de Febrero de 1921.—Cesáreo Martínez.

PEDROSO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, Ubaldo Fernández Ortigüela, hijo de Atanasio y de Salvadora, cuyo domicilio se ignora, se le cita para que concurra a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta sala Capitular los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo a la hora de las once de su mañana y el sorteo a las siete advirtiéndole que de no verificarlo se procederá a instruir el expediente correspondiente.

Pedroso, 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Melchor Díez.

SANTA EULALIA BAJERA

Ignorándose el paradero del mozo alistado en el reemplazo actual, José del Pozo Fernández hijo de Angel y María que nació en este pueblo el 4 de Febrero de 1900, he dispuesto citarle por medio del BOLETIN OFICIAL para que concurra por sí o persona que le represente a los actos que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 20 de Febrero y 6 de Marzo del sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Santa Eulalia Bajera, 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José Ascarza.

MURILLO DE RÍO LEZA

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Manuel Echarri Pérez, hijo de Aquilino y Prudencia, y Eusebio Romeo Pérez, hijo de Zenón e Isabel, nacidos en esta villa, e ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita para que concurran a las operaciones de la Quinta, sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 20 del actual a las siete, y 6 de Marzo a las diez, apercibidos de lo que haya lugar.

Murillo de Río Leza, 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Vedia.

OJACASTRO

Ignorando el paradero del mozo Andrés Ranedo Urtueta, hijo de Cayo y de Pilar, que nació en esta villa el día 10 de Octubre de 1900, comprendido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo según el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita por medio del presente para que concurra a la casa Consistorial de esta villa el día 20 del actual a las siete de la mañana, que tendrá lugar el sorteo, y el día 6 de Marzo a las nueve, el acto de la clasificación y declaración de soldados, de no verificarlo o acreditar haberse presentado a la autoridad donde se encuentre o justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ojacastro, 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Cámara.

ENCISO

Por dimisión del que la desempeñaba por motivos de salud, se anuncia la vacante de Médico titular de este Ayuntamiento de Enciso (Logroño) y la del de Poyales unidas por vigentes disposiciones, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de una a cincuenta familias pobres.

Además percibirá el agraciado anualmente, también por trimestres vencidos, la cantidad de pesetas 7.500, por la asistencia a las familias pudientes de esta villa y sus tres aldeas de Las Ruedas, Escurquilla y Valderigas y a las de Poyales, Navalsaz, Garranzo y El Villar, distante el que más de ésta como matriz una hora de buen camino y alguno por carretera, de cuyas 7.500 pesetas, responden Comisiones de cada municipio.

El titular que se nombre, podrá contratar si le conviene a los vecinos de Valdemoro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el anuncio del presente en el BOLETIN OFICIAL, justificando los méritos que posean y demás requisitos que previene la Instrucción de Sanidad.

Enciso 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Santiago Quemada.

HORMILLA

Don Cipriano García Frías, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Hormilla.

Certifico: Que la relación de instancias presentadas a esta Alcaldía durante los quince días de exposición al público, el edicto de becas de la Fundación Benéfico Docente, Legado de D. Pedro Vila y Codina, son siete, cuyos niños solicitantes tienen la edad fijada de diez años.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente que sello y firmo en Hormilla, a trece de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Cipriano García.

MONTALVO EN CAMEROS

Don Francisco Sáenz Martínez, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta villa de Montalvo en Cameros.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en fecha veinticinco de Diciembre último próximo pasado, es como sigue.

En la villa de Montalvo en Cameros a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo las diez de su mañana, previa citación individual, con expresión del objeto de reunión en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Emeterio Sáenz y Sáenz, como Juez municipal, se reúnen los Señores que componen la Junta municipal del Censo electoral y mayores contribuyentes por territorial y abierta la sesión por el Sr. Presidente les hizo saber que el objeto de la convocatoria era de elegir un Presidente y un suplente de la mesa Electoral de esta Sección única, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio y todos unánimes acordaron nom-

brar Presidente a D. Eustasio Sáenz y Sáenz y suplente a don Eugenio Sáenz Martínez, resultaron elegidos y tomaron posesión de sus cargos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que si se encuentran agraviados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los señores de la Junta de que certifico: Eustasio Sáenz.—Eugenio Sáenz.—Pedro Sáenz.—Julián Sáenz.—Francisco Javier Sáenz.—Nicolás Martínez.—Francisco Sáenz, Secretario.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Montalvo en Cameros, a 15 de Enero de 1921.—Francisco Sáenz.—Visto bueno.—El Presidente de la Junta del Censo Electoral, Eustasio Sáenz.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual, no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

Cordovín.—El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año de 1921-22.

Viniestra de Abajo.—La matrícula industrial para el año económico de 1921-22.

Cárdenas.—El Presupuesto ordinario, el padrón de cédulas personales, matrícula industrial y repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el año 1921-22.

El Rasillo.—Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1921-22.

Quel.—Formados los documentos cobratorios, correspondientes al ejercicio de 1921-22, según se expresa.

Padrón de cédulas personales, 15 días.
Matrícula industrial, 10 días.
Repartimiento de la contribución rústica y urbana, 8 días.

Brieva.—Los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1921-22.

Valdemadera.—Los padrones de cédulas personales y sus correspondientes listas cobratorias.

San Millán de Yécora.—Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1921-22.

Villaverde.—El proyecto de presupuesto ordinario, padrón de cédulas personales y reparti-

mientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el año 1921.

Hormilla.—El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año actual.

Huércanos.—Los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial, para el año 1921-22.

Matute.—Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula de la contribución industrial, para el año 1921-22.

Hornos de Moncalvillo.—El padrón de cédulas personales, el proyecto del presupuesto ordinario y los repartimientos de contribución territorial, urbana respectivamente, para el próximo año de 1921-22.

Anguciana.—Los padrones de cédulas personales, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo.

Casalarreina.—Los repartimientos de contribución de rústica y urbana, la matrícula de industrial y padrón de carruajes de lujo, para el año 1921-22.

Galilea.—La matrícula industrial, padrón de cédulas personales y repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1921-22.

Albelda de Iregua.—El proyecto de presupuesto ordinario, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1921-22.

Herramélluri.—El proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1921-22.

Tobía.—El padrón de cédulas personales y matrícula industrial, para el próximo año económico de 1921-22.

Haro.—El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1921-22.

Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO

Lista definitiva de los electores con derecho a elegir Compromisarios para Senadores que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- Don Arturo Moreno Laborda
- Luis Belsué Sanmartín
 - Manuel Pascual Sesma
 - Angel Iribarren L. Montenegro
 - Andrés de la Torre Torre
 - Miguel Casas Aguirre
 - Nazario Llorente Tutor
 - Evaristo Ran Lasheras
 - Manuel L. de Guevara y P. de Lucia
 - Tirso Jiménez Beloso
 - Restituto Fernández Martínez
 - Florentino López Matute
 - Demetrio Sánchez Velázquez.

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Remírez Loitegui
- Pedro de la Torre Fernández

- Don José Orovio Zumelzu
 » Angel López León
 » Enrique Tosantos Miranla
 » Juan Teodoro Bonel Remírez
 » Román Alcoya Gil
 » Rosendo Galdámez Alvarez
 » Andrés Jiménez Grandes
 » Manuel Castillo Iribarren
 » José Marcilla Malumbres
 » Pablo Lestau L. de Guevara
 » Ventura Bea Lozano
 » Juan Quemada Alonso
 » Higinio Ayala Urzanqui
 » Francisco Lestau Ladrón de Guevara.
 » Felipe Remírez Martínez
 » Epifanio Lapeña Alvarez
 » Francisco Soldevilla Carra
 » Nicasio Casas Aguirre
 » Pedro Sáenz Sáenz
 » Martín Melero Echegoyen
 » Agustín Hurtado Sola
 » Isidoro Gurría Pérez
 » Francisco Malumbres Bea
 » Teodoro Soldevilla Remón
 » Santiago Begueria Abrego
 » Vicente Castillo Iribarren
 » Marcos Sesma Ruiz
 » Manuel Llorente Alcoya
 » Marcos Malumbres Bea
 » Antonio de Blas L. de Guevara

- » Luis Malumbres Melero
 » Antonio Pereda Malumbres
 » Gabino Milagro Ruiz
 » Jose Setién Martínez
 » Inocencio Guardo
 » Antonio Martínez Pérez
 » Pelayo León Vismanos
 » Nicolás Remírez Morte
 » Julián Alvarez Rodrigo
 » Eduardo Castillo Gil
 » Manuel Milagro Ruiz
 » Miguel Pasquier Fernández
 » Florentino Galdámez Malumbres
 » Antonio Ruiz del Sotillo Rivas
 » Victorio Belsué Sanmartín
 » Galo Mateo Pereda
 » José María Sanz Sanz
 » Venancio Aznar Rubio
 » Julio Octavio de Toledo Vallés
 » Manuel Martínez Jiméuez

ARNEDO

Concejales

- Don Felipe Ucha Herrero
 » Eusebio Herrero Muro
 » José María Gético Garrido
 » Primo Beriaín Solana
 » Santiago Calvo Solana
 » Valentín León Garrido
 » Máximo Arancón Zabala
 » Julián Montiel Marzo
 » Francisco Pérez Solana
 » Tomás Fernández León
 » Vicente Miranda Pérez Sevilla
 » Melquiades Herreros Garrido

Mayores contribuyentes

- Don César Ruiz de la Torre
 » Urbano Ruiz de la Torre
 » Teófilo Ruiz de la Torre
 » Roberto Ruiz de la Torre
 » Faustino Muro Rubio
 » Santiago Ruiz de la Torre
 » Venancio Pérez Vega
 » Manuel Muro Bretón
 » Pedro Cordia Bretón
 » Ricardo Ruiz de la Torre
 » Patricio Jiménez Isdeos
 » Baldomero Muro Rubio
 » Pilar Herrero Sicilia
 » Antonio Arpón Rubio
 » Valentín Sorondo Mauleón
 » Francisco Moreno Vega
 » Félix Hernández Rubio

- Don Primo González Santo
 » Hilario Pérez Sánchez Malo
 » José María Ciordia Santo
 » Cesáreo Cebello Fernández
 » José Castiella Sampietro
 » Estanislao Gutiérrez Butrón
 » Pedro Rivero Gil de Gómez
 » Juan Arrecubieta Rubio
 » Paulino González Ramírez
 » Vicente Tarazona Galdeano
 » Telesforo Garrido Barragán
 » Juan Rubio Jiménez
 » Régulo Fernández Ferrero
 » Manuel Gil de Gómez Fernández
 » José María Solana Sánchez
 » Gabino Santo Solana
 » Román Hernández Moreno
 » Victoriano Sáenz de Navarrete
 » Jacinto de Blas Pérez
 » Florentino Rubio Quiñones
 » Francisco Muro Rubio
 » Martín González Ramírez
 » Mauricio Hernández Pérez
 » Donato Rubio Quiñones
 » Higinio Olaño Cibauri
 » Domingo Domínguez Garrido
 » Enrique Sáenz Roldán
 » Calixto Pérez Medrano
 » Benito León Garrido
 » Francisco Eguizábal Pérez
 » Lucas Abad Gómez

AGONCILLO

Concejales

- Don Antero Burgos Fernández
 » Eustasio Maestu Zorzano
 » Juan Ruiz Cabezón
 » Manuel Zorzano Luna
 » Higinio Burgos Fernández
 » Celestino Ayarza Fernández
 » Lucio Zorzano Burgos
 » Bernabé Jiménez Barredo
 » Segundo Fernández Fernández

Mayores contribuyentes

- Don Fernando Zorzano Zorzano
 » Victoriano Zorzano Zorzano
 » Juan Zorzano Zorzano
 » Tomás Hurtado Sancho
 » Emilio Fernández Robres
 » Vicente Royo Zorzano
 » Juan Fernández Ruiz
 » Buenaventura Ruiz Zorzano
 » José Burgos Zorzano
 » Antonio Zorzano Faces
 » Tomás Sancho Burgos
 » Manuel Rodríguez Jubera
 » Mariano Jiménez Sancho
 » Marcos Viana Jubera
 » Antonio Rodríguez Jubera
 » Pedro Fernández Burgos
 » Antonio Rodríguez Valerio
 » Eugenio Zorzano Gutiérrez
 » Pedro Ruiz Gutiérrez
 » Pedro Zorzano Royo
 » José Gonzalo Pinillos
 » Benito Fernández Aauri
 » Tomás Zorzano Royo
 » Narciso Zorzano Burgos
 » Juan Gonzalo Pinillos
 » Nicolás Viana Echarri
 » Romualdo Rodríguez Jubera
 » Fermín Alfaro Alfaro
 » José Urdáñez Fernández
 » José Reboiro Rodríguez
 » Dionisio Ayarza Fernández
 » Manuel Martínez Ruiz
 » Emerenciano Nájera López
 » Luis Palacios León
 » Lucas San Miguel Jubera
 » Jacinto Zorzano Gutiérrez

ANGUIANO

Concejales

- Don Enrique Llaría Lombello
 » Máximo Ibáñez Fernández

- Don Leandro Rueda Rueda
 » Máximo Domínguez Ibáñez
 » Jacinto Hernández García
 » Claudio Pozo Nieto
 » Pedro Ibáñez Moreno
 » Florencio García Fernández
 » Bartolomé López Ibáñez

Mayores contribuyentes

- Don Andrés López Cervino
 » Bernardo Baquero
 » Benito Sáenz Moreno
 » Calixto Quintanar Muñoz
 » Domingo Hernández Rueda
 » Domingo Hernández García
 » Dionisio Lombillo Baquero
 » Felipe Rubio Herce
 » Felipe Rueda Díez
 » Fermín Murga García
 » Galo Lombillo Baquero
 » Hilario Hernández Rueda
 » Hipólito García Fernández
 » Ignacio García Baquero
 » Juan Fernández Moreno
 » Juan Lombillo Tomé
 » Julián Sáenz Ibáñez
 » León Fernández Sáenz
 » Lorenzo Llaría Lombillo
 » Manuel Moreno Rueda
 » Manuel Murga Lardo
 » Manuel Baquero Hernández
 » Mariano Rueda León
 » Nicasio García Moreno
 » Pablo Sáenz Moreno
 » Pedro Ibáñez García (1.º)
 » Pedro Ibáñez Ibáñez
 » Romualdo García
 » Santiago Fernández
 » Sebastián Rueda Martínez
 » Telesforo Moreno Romero
 » Tomás Ibáñez Sáenz
 » Telesforo Rueda García
 » Vicente Lloría García
 » Marcelino Muñoz
 » Nicasio Romero Soto

ALCANADRE

Concejales

- Don Fausto Barco Fernández
 » Marcos Torres Gil
 » Crispín Mateo Gil
 » Florentino Romero Gil
 » Protasio Gil Martínez
 » Julián Torres Gil
 » Nemesio Royo López
 » Cayo Rodríguez Royo
 » Felipe Pastor y Pastor

Mayores contribuyentes

- Don Florencio Martínez Huici
 » Juan Rupérez Martínez
 » Victoriano Mateo Gil
 » Gregorio Royo Torres
 » Romualdo Salas Maestre
 » Eusebio Rupérez Gil
 » Paulino González Piedra-mellera
 » Víctor Royo Moreno
 » Francisco Gil Martínez
 » Dionisio Royo Moreno
 » Eusebio Barco Fernández
 » Mariano Gil Martínez
 » Angel Martínez Barco
 » Mateo Gil Martínez
 » Domingo Fernández Maestre
 » Gregorio Díez Balmaseda
 » Calixto Martínez Barco
 » Julián Fernández García
 » Lucas Taza Fernández
 » Pedro Barco Fernández
 » Domingo Fernández Royo
 » Romualdo Barco Royo
 » Manuel Taza Fernández
 » Hermógenes Sancho Gil
 » Federico Barco Fernández
 » Roque Suso Taza
 » Juan Maestre Sancho
 » Alejandro Rupérez Elvira
 » Antonio Gil Díez
 » Alejandro Ochagavía Rodríguez
 » Félix Gil Rupérez

- Don Andrés Martínez Huici
 » Víctor Jiménez Romero
 » Hilario Gil Fernández
 » Rufino Rupérez Elvira
 » Paulino Espinosa Maestre

ALDEANUEVA DE EBRO

Concejales

- Don Gonzalo Pastor Jiménez
 » Sebastián Rubio Fernández
 » Gonzalo Moreno Martínez
 » José María Pastor Roldán
 » José Morte Miranda
 » Crispulo Moreno Falcón
 » Ambrosio Jiménez Moreno
 » Antonio Vergara Pastor
 » José María Ruiz y Ruiz
 » Crescente Ibáñez Alonso

Mayores contribuyentes

- Don Carlos Arnedo Mateo
 » José María Arnedo Mateo
 » José González Cuevas
 » José María Rubio Gutiérrez
 » Pablo Alvarez Alfaro
 » Diego de Prado Gómez
 » Epifanio Bretón Ocón
 » José Manuel Bretón Pastor
 » Julián Domeco de Jarauta
 » Nemesio Bretón Ascarza
 » Paulino Ocón Rubio
 » Ignacio Lasheras Cabezón
 » Félix Martínez Ruiz
 » Bernardino Falcón Gutiérrez
 » José María Martínez Pérez
 » Alejo Gutiérrez Jiménez
 » Gerardo Ruiz Falcón
 » Casto Gutiérrez Librada
 » Miguel Roldán Alvarez
 » José María Gutiérrez Bretón
 » Domingo Rubio Fernández
 » José María Gutiérrez Martínez
 » Eustaquio Ruiz Ibáñez
 » Máximo Martínez Lasheras
 » Simón Pérez Ruiz
 » Nemesio Ocón Rubio
 » Romualdo Rubio Roldán
 » José María Moreno Falcón
 » Pedro Rallo Campuzano
 » Pedro Castro Galán
 » Angel Moreno Calvo
 » Justo del Río Falcón
 » Demetrio Rubio Fernández
 » José María Berenguer y Berenguer
 » José María Vergara Martínez
 » Toribio Ocón Rubio
 » Manuel Pérez Cuevas
 » Rufo Ruiz Moreno
 » Juan Martínez Martínez
 » Antonio Roldán Alvarez

AZOFRA

Concejales

- Don Jesús Arciniega Alonso
 » Alfonso Corcuera Rojo
 » Eugenio Cantero Cañas
 » Félix Fernández Fontecha
 » Martín Fontecha Arciniega
 » Jacinto Fernández Alonso
 » Lucio Martínez López

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Pérez Alonso
 » Francisco de la Calle Gómez
 » Abundio Alvarez Fernández
 » Anastasio Corcuera Rojo
 » Cipriano Sáenz Dueñas
 » Germán Sáenz Marín
 » Jaime García Corcuera
 » Alejo Arciniega San Martín
 » Gumersindo López Ontoia
 » Alejandro Pérez Fernández
 » Ladislao Olabe Osorio
 » Luis Sáenz Arciniega
 » Olegario Quiroga Osorio
 » Julio Martínez Rojo

- Don Severiano García Corcuera
 » Emiliano Arciniega Cantera
 » Esteban Martínez Torres
 » Quintín Martínez Torres
 » Primitivo Martínez Torres
 » Rufino Fontecha Fernández
 » Onofre Montoya Nieta
 » Juan Cantera Cañas
 » Agustín Sáenz Fernández
 » Antonio Glera Navarro
 » Eladio Sáenz Fernández
 » Juan Quiroga Torres
 » Hipólito Quiroga Torres
 » Paulino Osorio Martínez

BRIONES

Concejales

- Don Balbino Ollora Bacigalupe
 » Vicente Peñafiel Domínguez
 » Manuel Pérez López
 » Miguel Gasca Calvo
 » Severiano Ruesgas Pérez
 » Victoriano Amutio Heras
 » Victoriano Cárcamo Díaz
 » Valentín Nanclares Peñafiel
 » Pedro Baños Gómez
 » Isidro Perea López

Mayores contribuyentes

- Don José M.^a Gómez Pujadas
 » Julio Gill de la Cuesta Quincoces
 » Indalecio Ibaibarriaga Francia
 » Tomás Pérez Martínez
 » Antonio Gallego Román
 » Félix Ibaibarriaga Francia
 » Fermín Pérez Martínez
 » Pedro Ruiz Ibaibarriaga
 » Ezequiel Ruiz Díaz
 » Juan López Agriano
 » Justo Suso Melchor
 » León Ibarbarro García-Baquero
 » Manuel Berberana Ruiz
 » Pedro Ruiz Calvo
 » Tomás Díaz Herreros
 » José M.^a Nanclares Quincoces
 » Domingo Espada Quincoces
 » Manuel Ruiz Ibaibarriaga
 » Narciso Medrano Rubio
 » Justo Bañuelos Quincoces
 » Julián Martínez Sáenz de Buruaga
 » Robustiano López Agriano
 » Telesforo Peñafiel Castro
 » Marcos Echevarría Velo
 » Juan Loza López
 » Manuel Peciña Díaz
 » Eduardo Peñafiel Marín
 » Pedro Nanclares Ruiz
 » Ruperto Sáez González
 » Juan Orive Calvo
 » Luis López Santa Cruz
 » Bartolomé Díaz Ruiz
 » Francisco Castro Villate
 » Angel Rodríguez Tojal
 » Bonifacio San Martín García
 » Fernando Ruiz Blanco
 » Félix Díaz Ruiz
 » Santos Herreros Domínguez
 » Gregorio Orive Huércanos
 » Ismael Rabal Orve
 » Román Suso Herreros
 » Francisco Castrejana Pérez
 » Pedro Ibaibarriaga Herreros
 » Santiago Villate Peñafiel

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Concejales

- Don Matías Loza Tobías
 » Lucas Alesanco Medrano
 » Daniel Sancha Somalo
 » Nicanor Sobrón Moreno
 » Venancio Martínez Campo
 » Avelino Medrano
 » Pedro Loza Tobías
 » Gerardo Alonso Grijalba

Mayores contribuyentes

- Don Miguel Bobadilla Samaniego
 » Gerardo Sobrón Martínez
 » Román Samaniego Ortuño
 » Víctor Martínez Ortiz
 » Eulogio Alonso Martínez
 » Valentín Alonso Martínez
 » Feliciano Martínez Ortiz
 » Eusebio Bobadilla Navaridas
 » Braulio Garnica González
 » Eugenio Ortiz Martínez
 » Eugenio Martínez Fernández
 » Felipe Somalo Marquina
 » Clemente González Grijalba
 » Valentín García Ortiz
 » Gregorio Sobrón Bobadilla
 » Juan José Alonso Grijalba
 » Adolfo Garnica Bobadilla
 » Matías Sobrón Bobadilla
 » Pablo Velasco Antorán
 » Angel Viloslada Campos
 » Vitores Somalo y Somalo
 » Angel Lobato Martínez
 » Remigio Zangóniz Espiga
 » Narciso Olave Martínez
 » Valentín Merino Barahona
 » Simón Sobrón Bobadilla
 » Marcelino Frías Jadraque
 » José Martínez Campo
 » Lino Uruñuela Campo
 » Pedro Ortiz Olave
 » Venancio Marín Pavía
 » Faustino Zangróniz Espiga

BOBADILLA

Concejales

- Don Ambrosio Azofra Lacalle
 » Calixto Maestro Padillo
 » Ulpiano Echevarría Azofra
 » José Somalo Fernández
 » Juan Somalo Fernández
 » Evaristo Lacalle Pérez

Mayores contribuyentes

- Don Ignacio Echevarría Narvoisa
 » Juan Monasterio Bobadilla
 » Francisco Lacalle Azofra
 » Melquiades Lacalle Azofra
 » Pedro Azofra Lacalle
 » Pedro Azofra García
 » Pedro Monasterio Hernández
 » Pedro Cañas Lacalle
 » Venancio Azofra Lacalle
 » Francisco Sáenz Castillo
 » Cipriano Maestro Pardo
 » Ildfonso Lejárraga Azofra
 » Pedro Medina Armero
 » Domingo Lacalle Villar
 » Bonifacio Monasterio García
 » Juan García Sáez
 » Vicente Somalo Fernández
 » Ezequiel Maestro Ibáñez
 » Pedro García Sáez
 » Gregorio Morga Azofra
 » Gregorio Morga García
 » Prudencio Azofra Medina
 » Francisco Maestro Badillo
 » Rafal Azofra Navaridas

BERGASILLAS

Concejales

- Don Marcelino Arpón
 » Domingo Inotes
 » Timoteo Miranda
 » Angel Yustes
 » Esteban Jiménez

Mayores contribuyentes

- Don Román Herce
 » Santos Ortega
 » Pascasio Miranda
 » Victoriano Jiménez
 » Lucio Herce
 » Pedro Yustes
 » Gil Yustes
 » Alejandro Ortigosa
 » Gabriel Ortega
 » Cayetano Yustes

- Don Andrés Ortega
 » Matías Herce
 » Ruperto Ortega
 » Hipólito Arpón
 » Guillermo Herce
 » Teodoro Yustes
 » Timoteo Ortega
 » Timoteo Jiménez
 » Florentino Ortigosa
 » Tirso Fernández
 » Jesús Yustes
 » Agapito Jiménez
 » Gregorio Arpón
 » Imas Arpón

BAÑOS DE RIOJA

Concejales

- Don Jesús Villaverde González
 » Aniceto Blanco López
 » Domingo Espinosa Martínez
 » Tomás Sáez Ruiz
 » Santiago González Vesga
 » José García Ortiz

Mayores contribuyentes

- Don Isidoro Bañares Tecedor
 » Gregorio Tecedor Bañares
 » Benigno Esteban Torres
 » Emilio Ruana Metola
 » Constantino Bañares Bañares
 » Bernabè Martínez Cárcamo
 » Juan García Ortiz
 » Segundo Bañares Ortiz
 » Zacarías Bartolomé Abajo
 » Lucio Ruiz Barahona
 » Trifón Barrasa Contreras
 » Alejandro Bañares Ortiz
 » Primitivo Bañares Ruiz
 » Romualdo Ruiz Eriz
 » Amadeo Palacios López
 » Alvaro Sáez Alonso
 » Cayo Barrasa Pintos
 » Modesto Bañares Ortiz
 » Tomás Rioja García
 » Máximo Valderrama Martínez
 » Doroteo Andrés Sacristán
 » Julián Bañuelos Bañares
 » Fernando Martínez Iñiguez
 » Isidoro Val Sáez

JUNTAS MUNICIPALES

DEL

CENSO ELECTORAL

DESIGNACIÓN DE COLEGIOS ELECTORALES

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia la designación de locales en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921-22.

- Alberite.*—Sección única.—Escuela nacional de niñas.
Castroviejo.—Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.
Cenzano.—Sección única.—Escuela mixta.
Gallinero de Cameros.—Sección única.—Escuela nacional.
Grávalos.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.
San Millán de Yécora.—Sección única.—Escuela nacional de niños.
Treviana.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.
Quel.—1.º Distrito.—Sección única.—Escuela nacional de niños.
 Distrito 2.º.—Sección única.—Escuela de niñas.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de 1.ª instancia e instrucción de Nájera y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en el sumario que instruyo con el número 18 de este año, sobre sustracción de cincuenta y tres pesetas, en Santa Coloma, al vecino de Sojuela Felipe Vélez, tengo acordado publicar este edicto llamando al individuo de ignorado paradero Sotero Santa María, natural de Santa Coloma, suegro del vecino de Sojuela, Felipe Vélez, para que se presente en este Juzgado dentro del término de ocho días, a fin de recibirle declaración.

Nájera, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Francisco Manzanares.—Por su mandato, Ramón Bacigalupe.

Un individuo cuyos nombres se desconocen, apodado «El Cano», de oficio estañador, de unos veintitrés años de edad, alto, rubio, delgado, afeitado, que tiene un hermano llamado Dámaso, procesado por asesinato y robo de una mendiga ambulante, llamada Cirila Acero Palacín, en el pueblo de Torrellas (Zaragoza), la noche del trece al catorce de Noviembre último, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona (Aragón), para ser oído y constituirse en prisión.

Tarazona, diez de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Juez de instrucción, Constancio Pascual.

Anuncios Oficiales

Hospital Militar de Logroño

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que a las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en este establecimiento y en el despacho del antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Marzo, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 a 12.

Logroño, 11 de Febrero de 1921.—Fausto Gosálvez.

Imprenta Provincial.—Logroño